



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00593261--UNC-ME#FCEFYN

---

**Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**  
**"150 Años Formando Con Ciencia"**

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el CENTRO DE TECNOLOGÍA QUÍMICA INDUSTRIAL (CETEQUI), eleva solicitud de Becarios en el marco de Beca de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 1950/2023 se permite utilizar el concepto de módulos para fijar el estipendio para una beca y que el valor del módulo se encuentra fijado en la misma;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°**.- Designar como Becarios en el CENTRO DE VINCULACIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA QUÍMICA INDUSTRIAL (CETEQUI), a partir del 1° de Enero de 2026 y por el término 3 (tres) meses, a los siguientes estudiantes:

- Sr. Camilo Asael CARIAC TESONIERO (D.N.I: 42.850.369) – Carrera INGENIERÍA QUÍMICA.
- Srta. Daiana María Celeste ALBORNOZ (D.N.I: 44.105.701) – Carrera INGENIERÍA QUÍMICA.

**Art. 2°**.- Designar a la Ing. Patricia Alejandra MONTOYA (D.N.I: 23.269.868), como Directora de la Beca.

**Art. 4°**.- La Directora de las Becas deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago de los Becarios.

**Art. 5°**.- La erogación será de SIETE módulos por becario y será afrontada con fondos del Centro de Tecnología Química Industrial (CETEQUI).

**Art. 6°**.- La fecha de alta será la de las actas que certifiquen que los estudiantes han cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual los estudiantes designados tendrán un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciados a las becas, quedando sin efecto la designación de las mismas. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I y II de la misma.

**Art. 7°**.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Extensión, al Centro de Tecnología Química Industrial (CETEQUI) a fin de notificar a los interesados, al Área Económica Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VR/Mbl